REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS MÉDICAS – FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE SÃO PAULO

I – COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA (CCP)

La Comisión de Coordinación del Programa (CCP) tendrá como miembros 04 asesores titulares acreditados en el Programa, siendo uno de estos el Coordinador y otro el coordinador suplente, y 01 representante estudiantil, teniendo cada miembro titular un suplente.

II – CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA INGRESAR AL PROGRAMA

La admisión al programa se realizará a través de un proceso de selección estandarizado por aviso específico que será elaborado por la CCP y publicado anualmente en el *Diário Oficial do Estado de São Paulo* y en la página web del programa. La convocatoria del proceso de selección especificará el número de vacantes, los trámites y lista de documentos requeridos para la inscripción, el listado de documentos requeridos para la matrícula, las etapas del proceso de selección, el cronograma del proceso de selección, los ítems de evaluación, las pruebas y el peso de cada uno de los ítems de evaluación.

III – PLAZOS

III.1 En el programa de Maestría (*Mestrado*), el plazo de entrega de la tesis es de 36 (treinta y seis) meses.

III.2 En el programa de Doctorado (*Doutorado*), para el candidato con título de Maestría, el plazo de entrega de la tesis es de 48 (cuarenta y ocho) meses.

III.3 En el programa de Doctorado, sin obtener el título de Maestría (Doctorado Directo – *Doutorado Direto*), el plazo para la entrega de la tesis es de 48 (cuarenta y ocho) meses.

III.4 En cualquiera de los programas, en casos excepcionales debidamente justificados, los estudiantes podrán solicitar una prórroga por un período máximo de 12 (doce) meses.

IV – CRÉDITOS MÍNIMOS

IV.1 Para el programa de Maestría se requieren al menos 96 unidades de crédito, con 16 unidades de crédito en asignaturas (*Disciplinas*) y 80 en la preparación de la tesis.

IV.2 Para el programa de Doctorado con obtención previa del título de Maestría otorgado por la USP o reconocido por esta, al menos 184 unidades de crédito, que comprenden 8 unidades de créditos en asignaturas (*Disciplinas*) y 176 por preparación de tesis.

IV.3 Para el programa de Doctorado Directo se requieren al menos 200 unidades de crédito, que comprenden 24 créditos en asignaturas (*Disciplinas*) y 176 para la preparación de la tesis.

IV.4 Programas obligatorios

IV.4.1 Los estudiantes del programa de Maestría deberán completar, entre los créditos en asignaturas (*Disciplinas*), 2 (dos) créditos obligatorios referidos a la siguiente asignatura:

MCM5917 – Publicación Científica en Revistas de Medicina: Un Manual de Supervivencia para Futuros Autores *"Scientific Publication in Medical Journals: A Survival Guide for Future Authors"*

IV.4.2 Los estudiantes de los programas de Doctorado y Doctorado Directo deberán completar, entre los créditos en asignaturas (*Disciplinas*), 2 (dos) créditos obligatorios entre la siguiente asignatura:

MCM5917 – Publicación Científica en Revistas de Medicina: Un Manual de Supervivencia para Futuros Autores *"Scientific Publication in Medical Journals: A Survival Guide for Future Authors"*

IV.4.3 Los estudiantes del programa de Doctorado estarán exentos de realizar la asignatura MCM5917 – Publicación Científica en Revistas de Medicina: Un Manual de Supervivencia para Futuros Autores *"Scientific Publication in Medical Journals: A Survival Guide for Future Authors"*, si ya ha obtenido la aprobación de esta asignatura en el programa de Maestría.

IV.4.4 Los estudiantes del programa de Doctorado Directo estarán exentos de realizar la asignatura MCM5917 – Publicación Científica en Revistas de Medicina: Un Manual de Supervivencia para Futuros Autores *"Scientific Publication in Medical Journals: A Survival Guide for Future Authors"*, si ya ha obtenido la aprobación de esta asignatura en los últimos cinco años en el programa de Maestría o Doctorado Directo.

IV.5 Créditos especiales

Se podrá otorgar, como créditos especiales, un máximo de 03 créditos para los programas de Maestría, Doctorado o Doctorado Directo. Dichos créditos se especifican en los ítems siguientes:

IV.5.1 En el caso de un trabajo completo publicado en una revista nacional o internacional que cuente con un consejo editorial reconocido, o un capítulo de un libro de reconocido mérito en el área de conocimiento, siendo el (la) estudiante (a) el primer (a) autor (a) y relacionado con el proyecto de su disertación o tesis, el número de créditos especiales es igual a 3 (tres).

IV.5.2 En el caso de solicitudes de patentes, el número de créditos especiales es igual a 3 (tres).

IV.5.3 En el caso de publicación de un capítulo en un manual tecnológico reconocido por organismos oficiales nacionales e internacionales, el número de créditos especiales es igual a 2 (dos).

IV.5.4 En el caso de participación en congresos, talleres, simposios u otro tipo de encuentro científico con la presentación de un trabajo completo y que se publique (en forma impresa o digital) en anales (o similar) y el estudiante sea el primer autor, el número de créditos otorgados es igual a 1 (uno) por evento.

IV.5.5 En el caso de participación en el Programa de Perfeccionamiento Educativo (*Programa de Aperfeiçoamento de Ensino, PAE*), el número de créditos especiales es igual a 1 (uno).

V – LENGUA EXTRANJERA

V.1 Dominio en lengua extranjera

Los candidatos deben demostrar dominio del idioma inglés al registrarse en el proceso de selección, con validez de un máximo de cinco años.

V.2 Se podrán aceptar Exámenes de dominio, como Test in English for Candidates for Postgraduate Courses, realizado por Cultura Inglesa, exclusivamente para la Facultad de Medicina de la USP o Duolingo english test (https://englishtest.duolingo.com/), puede ser aceptado. Puntuación mínima para el programa de Maestría: 50 puntos; para el programa de Doctorado: 60 puntos. En Duolingo, 120 puntos.

V.3 Toefl internet-based Test, con una puntuación mínima de 40 puntos para el programa de Maestría y 61 puntos para el programa de Doctorado.

V.4 Toefl Computer-based Test, con una puntuación mínima de 120 puntos para el programa de Maestría y 173 puntos para el programa de Doctorado.

V.5 Toefl Paper-based Test, con una puntuación mínima de 433 puntos para el programa de Maestría y 500 puntos para el programa de Doctorado.

V.6 No se acepta Toefl Institucional

V.7 IELTS, Cambridge y Michigan, y el coeficiente de desempeño en estos exámenes debe ser al menos del 60% para el programa de Maestría y del 70% para el programa de Doctorado y el programa de Doctorado Directo.

V.8 Los candidatos extranjeros, además del dominio del idioma inglés, también deben demostrar el dominio del idioma portugués hasta la fecha de inscripción en el examen de calificación, enviando cualquiera de las pruebas que se enumeran a continuación:

a) Presentación del Certificado de Dominio del Idioma Portugués para Extranjeros (*Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros*, CELPE-BRAS), nivel intermedio o superior.

b) Presentación del Certificado de aprobación del examen de dominio del CIL-FFLCH-USP.

V.9 La evaluación del dominio en el idioma inglés y en idioma portugués podrá ser aplicada por la CCP, siempre que esté previsto.

c) Se debe designar un comité presidido por un asesor titular del Programa y otras 2 (dos) personas designadas por la CCP.

d) Las normas del examen deben incluirse en la convocatoria de la apertura de inscripciones.

VI – ASIGNATURAS (*DISCIPLINAS*) – ACREDITACIÓN Y CANCELACIÓN

VI.1 Acreditación de asignaturas (*Disciplinas*)

La acreditación o reacreditación de asignaturas (*Disciplinas*) se basa en el análisis del contenido del temario, la compatibilidad con las líneas de investigación del Programa, la actualización bibliográfica, la competencia específica de los profesores responsables de la asignatura (*Disciplina*) y la opinión detallada de un ponente, previa audiencia de la CCP.

La acreditación de asignaturas (*Disciplinas*) no presenciales (online) o semipresenciales también se basará en criterios específicos establecidos por CaC.

En las propuestas de acreditación y reacreditación, los syllabus de las asignaturas deben presentarse en portugués e inglés.

En casos excepcionales, previa justificación detallada, se podrá proponer la acreditación de profesores externos a la USP, no portadores del título de Doctor, con reconocida trayectoria académica, acreditada mediante títulos, trabajos y publicaciones, como responsables de asignaturas. La propuesta debe ser aprobada por la CCP, por mayoría de CPG y CaC, y por mayoría absoluta de la Congregación y CoPGr.

VI.2 Cancelación de clases de asignaturas (Disciplinas)

VI.2.1 La cancelación de clases de asignaturas (Disciplinas) podrá ocurrir mediante solicitación del profesor, por fuerza mayor, aprobada por la CCP, con antelación de 10 días antes del inicio de la asignatura.

VI.2.2 El CCP emitirá un dictamen sobre la solicitud dentro del plazo máximo 05 días.

VI.2.3 La cancelación de la asignatura por falta de estudiantes solo ocurrirá si hay menos de lo indicado en la apertura de la clase de estudiantes matriculados habitualmente, según lo solicite el responsable de la asignatura.

VII – EXAMEN DE CALIFICACIÓN (EC)

El Examen de Calificación es obligatorio tanto en el programa de Maestría como en los programas de Doctorado y Doctorado Directo.

La inscripción en el examen de calificación es responsabilidad del estudiante y deberá realizarse dentro del plazo máximo establecido por el programa en este Reglamento, de acuerdo con los ítems VII.2, VII.3, VII.4.

El examen debe realizarse a más tardar 90 (noventa) días después de la inscripción.

El estudiante de Posgrado que no realice el examen de calificación en el período previsto para su programa será retirado del programa, de acuerdo con el Reglamento de Posgrado de la USP.

El estudiante que repruebe el examen de calificación puede inscribirse para repetirlo una sola vez, debiendo inscribirse nuevamente dentro de los 30 días posteriores al primer examen.

El segundo examen debe realizarse dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la segunda inscripción. Si la reprobación persiste, el estudiante será retirado del Programa y recibirá un certificado de las asignaturas cursadas.

VII.1 Comisión examinadora

La comisión examinadora del examen de calificación, tanto del programa de Maestría como del programa de Doctorado y Doctorado Directo, debe estar compuesta por tres examinadores, con un título mínimo de Doctor. El Asesor no puede formar parte de la comisión examinadora, solo debe actuar como moderador en dicho examen. La comisión examinadora del programa de Maestría, Doctorado y Doctorado Directo debe contar con al menos un examinador externo al programa.

VII.2 Maestría

VII.2.1 El estudiante del programa de Maestría deberá inscribirse para el examen de calificación dentro de los 18 (dieciocho) meses posteriores a la fecha de su matrícula inicial, debiendo haber concluido al momento del examen de calificación, al menos 8 (ocho) créditos.

VII.2.2 El objetivo del examen de calificación del programa de Maestría es evaluar los conocimientos adquiridos en las asignaturas y sobre el tema de su proyecto, además de la capacidad del estudiante para llevar a cabo su proyecto de investigación.

VII.2.3 En el programa de Maestría, el examen consistirá de una monografía y una presentación oral del proyecto de investigación.

VII.2.4 La monografía deberá entregarse a la secretaría del programa de Posgrado en soporte digital (archivo pdf) cuando el estudiante se inscriba en el examen.

VII.2.5 La presentación oral, en sesión pública, tendrá una duración mínima de veinte y máxima de treinta minutos, seguida de una discusión por parte de la comisión examinadora.

VII.3 Doctorado

VII.3.1 El estudiante del programa de Doctorando deberá inscribirse para el examen de calificación dentro de los 24 (veinticuatro) meses posteriores a la fecha de su matrícula inicial, y deberá haber concluido al momento del examen de calificación, al menos 4 (cuatro) créditos.

VII.3.2 El objetivo del examen de calificación del programa de Doctorado es evaluar la capacidad del candidato para desarrollar, de forma autónoma, su proyecto de tesis, dentro de su área de investigación.

VII.3.3 En el programa de Doctorado, el examen consistirá en una presentación oral del proyecto de investigación.

VII.3.4 La monografía deberá entregarse a la secretaría del programa de Posgrado en soporte digital (archivo pdf) cuando el estudiante se inscriba en el examen.

VII.3.5 La presentación oral, en sesión pública, tendrá una duración mínima de veinte y máxima de treinta minutos, seguida de una discusión por parte de la comisión examinadora.

VII.4 Doctorado directo

VII.4.1 El estudiante del programa de Doctorado Directo deberá inscribirse para el examen de calificación dentro de los 24 (veinticuatro) meses posteriores a la fecha de su matrícula inicial, y deberá haber concluido al momento del examen de calificación, al menos 12 (doce) créditos

VII.4.2 El objetivo del examen de calificación del programa de Doctorado Directo es el mismo que el del programa de Doctorado. El examen se realizará de acuerdo con las normas de Doctorado.

VIII – TRANSFERENCIA DE ÁREA DE CONCENTRACIÓN O DE PROGRAMA

VIII.1 Transferencia de programa

VIII.1.1 Después de la aprobación del examen de calificación, y a sugerencia de la comisión examinadora, el estudiante podrá solicitar el cambio del programa de Maestría para el programa de Doctorado Directo o del programa de Doctorado Directo/Doctorado para el programa de Maestría con el consentimiento del asesor, en un plazo máximo de 30 (treinta) días. La CPG analizará la solicitud en base a una opinión detallada emitida por un relator sobre el nuevo proyecto de investigación y desempeño académico del estudiante.

VIII.1.2 Para el cambio de programa después de la aprobación del examen de calificación, no se requerirá un nuevo examen, la aprobación obtenida en el proceso de transferencia se utilizará en el nuevo programa.

VIII.1.3 Se deben verificar los requisitos de admisión al nuevo programa, tales como dominio de un idioma extranjero y publicaciones, si el estudiante no cumple con estos requisitos, el cambio no será posible.

VIII.2 Transferencia de área

El estudiante puede solicitar, con el consentimiento del asesor, la transferencia del Área de Concentración. La CCP analizará la solicitud en un dictamen detallado emitido por un relator

sobre el nuevo proyecto de investigación, las justificaciones del traslado de área y el rendimiento académico del estudiante. El asesor o el nuevo asesor debe estar acreditado en el área de concentración pretendida por el estudiante.

IX – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO DEL ESTUDIANTE

IX.1 Los estudiantes serán evaluados semestralmente a través de sus informes de actividad. Los informes deben ser entregados anualmente por el estudiante de acuerdo con el cronograma establecido por el CCP, difundidos por la secretaría y publicados en la página web del Programa.

IX.2 El informe irá acompañado de la evaluación, por parte del asesor, del desempeño académico y científico del estudiante.

IX.3 El estudiante que haya reprobado su informe deberá disponer la entrega de un nuevo informe en un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de divulgación del resultado de la evaluación por parte de la secretaria del Programa.

IX.4 Además de las reglas establecidas en el Reglamento de Posgrado de la USP, el estudiante podrá ser retirado del programa de Posgrado, en cualquiera de los programas (Maestría, Doctorado y Doctorado Directo), si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

a) desaprobación del informe semestral de actividades por dos veces consecutivas;

b) no se entregue el informe semestral en el plazo límite previsto en el calendario anual, difundido por la secretaría de Posgrado y en la página web del programa.

X – ASESORES Y CO-ASESORES

X.1 La acreditación o reacreditación de un asesor se basará en:

a. En su capacidad para coordinar y participar en proyectos de investigación, obtener financiamiento para los mismos y establecer relaciones de trabajo armoniosas y productivas con los demás integrantes de los proyectos de investigación.

b. En su experiencia previa en asesoría a estudiantes de iniciación científica, y/o Posgrado lato sensu, y/o Posgrado stricto sensu y/o Posdoctorado.

c. En su capacidad para generar publicaciones en revistas de circulación internacional con arbitraje a partir de los resultados de sus investigaciones.

d. En su participación en eventos científicos y realización de pasantías Posdoctorales.

X.2 El número máximo de asesorados por asesor es diez. Además, el asesor puede co-asesorar hasta diez estudiantes, siempre que la suma de asesorías y co-asesorias no exceda

de quince. El número de asesoramientos de un asesor puede exceder el límite máximo establecido por la USP (diez), según propuesta detallada de la CCP, aprobada por CPG y CaA de CoPGr.

X.3 Las acreditaciones serán para asesoría completa o específica, según se define:

a. Se considera Asesoría Completa aquella en la que el asesor participa en todas las actividades del programa.

b. Se considera Asesoría Específica aquella dedicada a un estudiante específico.

X.4 La acreditación plena de asesores tendrá una vigencia de cuatro años.

X.5 Para la acreditación o re-acreditación, el solicitante debe presentar una solicitud formal detallada a la CCP indicando objetivamente sus calificaciones para trabajar con el programa. Debe informar el "Link" del currículum Lattes actualizado (http://lattes.cnpq.br/) o Currículum Vitae (en el caso de candidatos extranjeros sin currículum Lattes) actualizado y registrado en el Research ID y ORCID.

X.6 Acreditación Completa de Asesores

X.6.1 La decisión sobre la acreditación o reacreditación de un asesor será decidida por CPG previa derivación por la CCP, en base a la excelencia de su producción científica, y en la coordinación y/o participación en proyectos de investigación financiados, experiencia previa en orientación de: estudiantes de iniciación científica o estudiantes de Posgrado lato sensu con artículo científico publicado, Posgrado stricto sensu o posdoctorado, de acuerdo con los criterios mínimos especificados en este reglamento.

X.6.2 El profesor debe tener al menos 8 (ocho) manuscritos aceptados para publicación o publicados en los últimos 4 (cuatro) años, en revistas indexadas en bases de datos internacionales (ISI, Scopus, o equivalente) y ubicadas en estratos superiores (arriba de la mediana) de acuerdo con los criterios de calificación de las revistas en las áreas de inserción del Programa.

X.7 Acreditación de Asesores

X.7.1 Para la re-acreditación completa, el profesor debe cumplir con los requisitos de acreditación especificados en el ítem X.6 y:

a. Haber dirigido dos o más asesoramientos de programa de Maestría o Doctorado en los últimos cuatro años.

b. Haber publicado en los últimos 4 años al menos 1 manuscrito derivado de la (s) asesoría (s) de estudiante (s) en revistas indexadas en bases de datos internacionales.

X.8 Acreditación Específica de Asesores

X.8.1 La primera acreditación de un asesor será preferentemente específica, siguiendo los criterios exigidos en el ítem X.6.

X.9 Acreditación de Co-Asesores

X.9.1 El plazo para la acreditación de un co-asesor en el programa de Maestría será como máximo el 80% del plazo regular desde la matrícula inicial del estudiante.

X.9.2 El plazo para la acreditación de un co-asesor en el programa de Doctorado será como máximo el 80% del plazo regular desde la matrícula inicial del estudiante.

X.9.3 El plazo para la acreditación de un co-asesor en el programa de Doctorado Directo será como máximo el 80% del plazo regular desde la matrícula inicial del estudiante.

X.9.4 Para la acreditación de co-asesores, se utilizará el mismo criterio para la acreditación de asesores específicos en el ítem X.8, más una justificación detallada que demuestre la complementariedad del desempeño del co-asesor en relación con el asesor.

X.10 Asesores vinculados al complejo FMUSP-HC

X.10.1 Los médicos y otros profesionales vinculados al complejo FMUSP-HC podrán solicitar la acreditación según las mismas normas de acreditación especificadas en el ítem X.6.

X.11 Asesores Externos de la USP

X.11.1 En las solicitudes referidas a la acreditación de asesores externos a la USP, incluyendo, Investigadores Jóvenes, Posdoctorales, Profesores Visitantes, Investigadores Pasantes y otros, se deben observar los criterios del ítem X.6 y los siguientes aspectos adicionales:

a) Justificación detallada del postulante sobre la aportación innovadora del proyecto al programa de posgrado.

b) Identificación del vínculo del interesado (ej.: joven investigador), mencionando la duración del programa y línea de investigación.

c) Demostrar la existencia de infraestructura (física, material y/o equipamiento).

d) Demostrar la existencia de recursos para financiar el proyecto propuesto para la orientación del estudiante de Posgrado.

e) Manifestación por parte del responsable del grupo de investigación, espacio o estructura del complejo FMUSP-HC a ser utilizado en el proyecto, demostrando acuerdo en cuanto al uso del espacio para el desarrollo de la orientación solicitada y el mantenimiento de las condiciones para la ejecución del proyecto del estudiante de Posgrado.

XI – PROCEDIMIENTOS PARA EL DEPÓSITO DE DISERTACIÓN/TESIS

XI.1 Formato de las Disertaciones de Maestría

El trabajo final del programa de Maestría será en la forma de Disertación. La estructura de la Disertación de Maestría está definida por la publicación “Lineamientos para la presentación de disertaciones y tesis de la USP: documento electrónico e impreso. Parte I (ABNT)” - *“Diretrizes para apresentação de dissertações e teses da USP: documento eletrônico e impresso. Parte I (ABNT)”*- publicado por el Sistema Integrado de Bibliotecas (SIBi) USP, disponible en la página web del programa, y debe contener los siguientes ítems:

- Portada con nombre del autor, título del trabajo, lugar y fecha;

- Contraportada con nombre de la unidad, nombre del autor, título del trabajo, nombre del asesor, lugar y fecha; - Tarjeta de Catálogo;

- Lista de Figuras, Ilustraciones, Ecuaciones y tablas;

- Resumen en Portugués;

- Resumen en Inglés;

- Introducción;

- Material y Métodos;

- Resultados;

- Discusión;

- Conclusiones;

- Sugerencias para trabajos futuros;

- Bibliografía;

- Anexos;

- Apéndices.

XI.2 Formato de las Tesis de Doctorado

El trabajo final en el programa de Doctorado será en forma de tesis en la forma tradicional o en forma de colección de artículos.

La estructura de la tesis de Doctorado está definida por la publicación “Lineamientos para la presentación de disertaciones y tesis de la USP: documento electrónico e impreso. Parte I (ABNT)” - *“Diretrizes para apresentação de dissertações e teses da USP: documento eletrônico e impresso. Parte I (ABNT)”*- publicado por el Sistema Integrado de Bibliotecas (SIBi) USP, disponible en la página web del programa.

La tesis en el formato tradicional debe contener los siguientes ítems:

- Portada con nombre del autor, título del trabajo, lugar y fecha;

- Contraportada con nombre de la unidad, nombre del autor, título del trabajo, nombre del asesor, lugar y fecha; - Tarjeta de Catálogo;

- Lista de Figuras, Ilustraciones, Ecuaciones y tablas;

- Resumen en Portugués;

- Resumen en Inglés;

- Introducción;

- Material y Métodos;

- Resultados;

- Discusión;

- Conclusiones;

- Sugerencias para trabajos futuros;

- Bibliografía;

- Anexos;

- Apéndices.

XI.3 Disertaciones y Tesis basadas en la compilación de artículo(s)

1) Disertaciones y Tesis basadas en la compilación de artículos podrán ser aceptadas, siempre que se cumplan las condiciones que se describen a continuación.

2) Las disertaciones deben contener al menos un artículo enviado a una revista indexada con factor de impacto. El artículo(s) debe(n) ser sobre el mismo tema que la Disertación.

3) Las tesis deben contener al menos dos artículos enviados a una revista indexada con factor de impacto. Los artículos deben ser sobre el mismo tema que la tesis.

4) La fecha de envío del artículo(s) debe ser posterior a la inscripción del interesado en el programa.

5) Artículo(s) aceptado(s)/publicado(s) debe(n) contener datos relacionados con el objetivo del proyecto de investigación aprobado por CAPPesq y enviado a CPG.

6) El estudiante obligatoriamente deberá ser el primer autor del artículo(s).

7) El asesor obligatoriamente deberá ser coautor del artículo(s).

8) La indexación de la revista que aceptó/publicó el artículo(s) deberá seguir las normas específicas vigentes en el programa, en cuanto a los procedimientos para depositar la disertación/tesis.

9) Los candidatos a la obtención del título de Doctor, susceptibles de ser incluidos en lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Posgrado (Resolución 7493, de 27 de marzo de 2018), tendrán su proyecto de tesis evaluado por la Comisión de Posgrado. y, una vez aprobado, se remitirá a la Congregación. En esta situación particular, los elementos 4, 5, 6 y 7 no serán necesarios.

10) La presentación y entrega de la Tesis o Disertación deberá ser en un volumen encuadernado, conteniendo el proyecto de investigación aprobado por CAPPesq o por el Comité de Ética del área en la que se desarrolló el trabajo, excepto los candidatos contemplados en el ítem 9, análisis crítico escrito en: portugués, o inglés, o español, o francés.

11) Citación completa de artículos/manuscritos compilados y discutidos en la tesis.

12) Análisis crítico en el que las contribuciones del artículo(s) sean analizados, discutidos y sintetizados.

XI.4 Depósito de Disertaciones o Tesis

Deberán entregarse a la Secretaría del Programa 08 (ocho) copias impresas de la Disertación de Maestría o 08 (ocho) copias impresas de la tesis Doctorado además de 02 (dos) copias en medios digitales de la Disertación o tesis en formato PDF. Además, también se hará por parte del estudiante, un depósito, en el Servicio de Posgrado de la FMUSP y hasta el final de la jornada laboral del último día del plazo de depósito, una copia impresa y una copia digital de la disertación de la Maestría o de la tesis de Doctorado, con copia del recibo emitido por el programa y carta, firmada por el asesor y coordinador del Programa, acreditando que el trabajo es apto para la defensa, y acreditando que ha sido remitido para publicación en una revista internacional arbitrada, en la que el estudiante es “primer autor".

XII – EVALUACIÓN DE DISERTACIONES O TESIS

XII.1 Participación del Asesor en los Comités de Evaluación de Disertaciones y Tesis.

En relación a la Composición de la Comisión Evaluadora de Disertaciones y Tesis, los procedimientos son los establecidos en el Reglamento de Posgrado de la USP y en el ítem IV del Reglamento de la CPG.

XII.2 Evaluación escrita de Disertaciones o Tesis.

No habrá evaluación escrita de Disertaciones o Tesis.

XIII – IDIOMAS PERMITIDOS PARA LA REDACCIÓN Y DEFENSA DE LA DISERTACIÓN / TESIS

XIII.1 De conformidad con el artículo 89 del Reglamento de Posgrado de la Universidad de São Paulo, todas las Disertaciones y Tesis deben contener título, resumen y palabras clave en portugués e inglés.

XIII.2 Las Disertaciones y Tesis pueden redactarse y defenderse en portugués o en inglés. Las disertaciones y tesis escritas en forma de una colección de artículos pueden estar escritas parcialmente en portugués e inglés.

XIV – NOMENCLATURA DEL TÍTULO

XIV.1 El estudiante del programa de Maestría que cumpla con todos los requisitos del programa recibirá el título de "Maestro (a) en Ciencias". Programa: Ciencias Médicas, con indicación de la respectiva área de concentración.

XIV.2 El estudiante del programa de Doctorado o Doctorado Directo que cumpla con todos los requisitos del programa recibirá el título de "Doctor (a) en Ciencias". Programa: Ciencias Médicas, con indicación de la respectiva área de concentración.

XV – OTRAS NORMAS

Se permitirán pasantías para los estudiantes de Posgrado del Programa en instalaciones de la USP o en instituciones externas, siempre que estén relacionadas con el proyecto de investigación del estudiante, con el consentimiento del asesor y de la CCP, y posterior aprobación de la CPG.